

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Jueves 2 de Diciembre de 1948

Núm. 273

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Ídem atrasado: 1,50 pesetas

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Advertencias. — 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios — SUSCRIPCIONES. — a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonar el importe anual dentro del primer semestre.
b) Justas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados municipales, una peseta línea.
d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

ANUNCIOS

Habiéndose aprobado por la Corporación de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 del actual, el presupuesto extraordinario para la construcción de caminos vecinales, y en cumplimiento de cuanto preceptúa el artículo 243 del Decreto de 25 de Enero de 1946, se expone al público por quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo formularse contra él, cuantas reclamaciones se consideren precisas.

Lo que se publica en esie periódico oficial para general conocimiento.

León, 30 de Noviembre de 1948.—
El Presidente, Ramón Cañas.

Habiéndose aprobado en sesión extraordinaria, celebrada el día 27 del actual, el presupuesto ordinario de esta Corporación que ha de regir en el próximo ejercicio de 1949 y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, se expone al público por quince días hábiles con el fin de que por cuantos lo deseen sea examinado, pudiendo formular contra el mismo cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

León, 30 de Noviembre de 1948.—
El Presidente, Ramón Cañas. 4038

Delegación de Industria de León

SERVICIO DE PESAS Y MEDIDAS

La comprobación de pesas, medidas e instrumentos de pesar se efectuará en los Ayuntamientos siguientes en los días y horas que a continuación se expresan:

Cea, día 2 de Diciembre, a las 10.
Escobar de Campos, 2 id., a las 15.
Villaquilambre, 3 id., a las 10.
Cuadros, 4 id., a las 10.
Onzonilla, 4 id., a las 15.
Villanueva de las Manzanas, 6 id., a las 10.
Corbillos de los Oteros (en Palanquinos), 6 id., a las 10.
Campo de Villavidel, 6 id., a las 13.
San Millán de los Caballeros, 7 id., a las 9.
Villademor de la Vega, 7 id., a las 10.
Toral de los Guzmanes, 7 id., a las 12.
Algadefe, 7 id., a las 14.
Villamandos, 7 id., a las 15.
Villaquejida, 7 id., a las 16.
Cimanes de la Vega, 7 id., a las 16.
Villafer, 7 id., a las 17.
Castrofuerte, 9 id., a las 10.
Villahornate, 9 id., a las 10.
Campazas, 9 id., a las 11.
Matadeón de los Oteros, 10 id., a las 10.
Valverde Enrique, 10 id., a las 12.
Izagre, 10 id., a las 14.
Matanza, 10 id., a las 16.
Fuentes de Carbajal, 11 id., a las 14.
Valdemora, 11 id., a las 15.
Castilfalé, 11 id., a las 16.
Villabraz, 11 id., a las 17.
Gusendos de los Oteros, 13 id., a las 10.

Pajares de los Oteros, 13 id., a las 10.
Fresno de la Vega, 14 id., a las 10.
Cubillas de los Oteros, 14 id., a las 12.
Cabreros del Rio, 14 id., a las 14.
Valencia de D. Juan, 15 id., a las 10.
Santas Martas, 16 id., a las 10.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de dichos Ayuntamientos y que éstos a su vez lo hagan saber a los interesados.

León, 29 de Noviembre de 1948.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 4044

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Hidroeléctrica de San Cipriano de Rueda», en solicitud de construir una subestación de transformación de 75 K. V. A. y 20.000/6.000 voltios y línea de 500 metros a 20.000 para conectar con las líneas de «León Industrial».

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO:

Autorizar a «Hidroeléctrica de San Cipriano de Rueda» para la construcción solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características prin-

cipales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 30 de Octubre de 1948.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.
3779 Núm. 694.—106,50 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Sección provincial de Administración Local

De conformidad con lo dispuesto en el art. 179 del Estatuto del Magisterio Nacional primario, de 24 de Octubre de 1947, y Circular del 18 del mismo mes, todos los Sres. Alcaldes y Secretarios están en la obligación de consignar en sus respectivos presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1949, las cantidades que como indemnización por casa-habitación a los Maestros Nacionales adscritos a sus respectivos Municipios, figuran en la Circular publicada en los BOLETINES OFICIALES de la provincia del 15 y 18 del corriente mes, previéndoles a la vez, que el incumplimiento de esta Orden, traerá como consecuencia la no aprobación por mi Autoridad, de los presupuestos ordinarios que habrán de regir en el próximo ejercicio.

León, 27 de Noviembre de 1948.—
El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 4048

DISTRITO MINERO DE LEÓN

CADUCIDADES

Por Ordenes Ministeriales de las fechas que se citan, fué declarada la caducidad de los siguientes permisos de investigación.

Número del permiso	Nombre del permiso	Mineral	Número de hectáreas	Término municipal	Fecha de la Orden Ministerial	Publicación en el B. O. del Estado	
						Número	Fecha
10.777	Carmen.....	Wolfram.....	14	Los Barrios de Salas.....	21—Febrero—1948	175	23—Junio—1948
10.899	I-18.....	Cuarzos auríferos.....	1.141	Vega de Espinareda.....	12—Marzo—1948	175	23—Junio—1948
10.396	San Pedro.....	Hierro.....	48	Santa María de Ordás.....	12—Marzo—1948	176	24—Junio—1948
10.938	Laurita.....	Cobre.....	30	Crémeres.....	19—Junio—1948	193	11—Julio—1948
10.917	Dos Amigos.....	Hierro y otros.....	10	Matalana de Torío.....	19—Junio—1948	193	11—Julio—1948
10.342	Cantera del Moyao.....	Silios.....	20	Valdeteja.....	21—Junio—1948	193	11—Julio—1948

Y no habiéndose presentado recurso alguno contra dichas Ordenes Ministeriales dentro del plazo reglamentario de tres meses, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia la caducidad de dichos permisos de investigación, advirtiendo que se admitirán nuevas solicitudes que afecten al terreno que comprenden los mismos, una vez transcurridos ocho días de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

León, 30 de Octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. de Alvarado.

Administración municipal

Mancomunidad de Ayuntamientos del Partido Judicial de Valencia de Don Juan

La Junta de Mancomunidad de Ayuntamientos de este Partido Judicial de Valencia de Don Juan, en sesión que celebró el día 21 de Octubre último, aprobó el presupuesto de dicha Junta que ha de regir en el año próximo de 1949, el que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, que podrán formularse en el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo y a iguales fines, queda expuesto también el repartimiento formado entre los treinta y cinco Ayuntamientos de este Partido para nutrir en parte dicho presupuesto; las cantidades que ha de satisfacer cada Ayuntamiento en el próximo año, son las que a continuación se expresan:

	Pesetas
Algadefe	837,30
Ardón	1.946,90
Cabreros del Río	1.066,98
Campazas	657,18
Campo de Villavidel	787,03
Castilfalé	588,34
Castrofuerte	627,33
Cimanes de la Vega	1.075,82
Corbillos de los Oteros	1.026,59
Cubillas de los Oteros	643,72
Fresno de la Vega	1.136,12
Fuentes de Carbajal	548,71
Gordoncillo	1.079,93
Gusendos de los Oteros	912,06
Izagre	1.146,87
Matadeón	1.149,72
Matanza	1.653,58
Pajares de los Oteros	1.380,01
San Millán de los Caballeros	456,70
Santas Martas	2.434,44
Toral de los Guzmanes	1.030,48
Valdemora	426,99
Valderas	3.575,98
Valdevimbre	2.145,11
Valencia de Don Juan	2.711,40
Valverde Enrique	803,32
Villacé	730,98
Villabraz	748,85
Villademor de la Vega	864,43
Villafer	705,07
Villamandos	869,93
Villamañán	1.484,46
Villanueva de las Manzanas	1.266,40
Villaornate	668,94
Villaquejida	1.039,33
Suma total	40.227,00

Valencia de Don Juan, a 17 de Noviembre de 1948. — El Presidente, Luis Alonso. 3880

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos

de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1949, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

San Esteban de Valdueza	3957
Pajares de los Oteros	3958
Joara	3959
Corullón	3963
Riego de la Vega	3967
Villacé	3974
Villafer	3989
Matadeón de los Oteros	4000
Balboa	4002
Villazala	4006
Bercianos del Páramo	4015
Palacios del Sil	4025
Destriana	4040
Santas Martas	4049

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1949, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Valderrey	3947
San Esteban de Valdueza	3957
Pajares de los Oteros	3958
Joara	3959
Corullón	3963
Riego de la Vega	3967
Villacé	3974
Villafer	3989
Matadeón de los Oteros	4000
Balboa	4002
Palacios del Sil	4024

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1949, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Palacios del Sil	3946
Valderrey	3947
San Esteban de Valdueza	3957
Joara	3959
Corullón	3963
Riego de la Vega	3967
Destriana	3973
Villafer	3989
Matadeón de los Oteros	4000
Balboa	4002
Villazala	4006
Sancedo	4033
Santas Martas	4049

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1949, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días,

durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Valdefresno	3983
Villafer	3989
Carracedelo	4011
Astorga	4043

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1949, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo, por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Gordoncillo	3986
Villazanzo de Valderaduey	3998
Fresno de la Vega	4009
Campo de Villavidel	4010
Almanza	4014
Palacios del Sil	4023
Mansilla Mayor	4045

Propuestos que han sido suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se expresan, para atender distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará expuesto al público en la respectiva Secretaría, para oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Hospital de Orbigo	3992
La Vecilla	3999
Santa María del Páramo	4034

Confeccionado por la Junta Local Agrícola respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, el plan de sementera, con las superficies mínimas a sembrar de trigo y senteno en la campaña 1948-49, queda expuesto al público durante el plazo reglamentario, en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán los agricultores del término examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Esteban de Valdueza	3993
-------------------------	------

Ayuntamiento de Balboa

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público en unión de sus justificantes y por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1947, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes pueden formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Balboa, 25 de Noviembre de 1948. — El Alcalde, Antonio Carnicero 4012

Ayuntamiento de Gradefes

Por los vecinos de este Municipio D. Máximo García Lario, residente

en Villanófar; D. Ramón Ferreras, de Garfin, y D.^a Bernardina Postigo, de Carbajal de Rueda, han sido solicitados terrenos sobrantes de vía pública designados a edificar.

El expediente instruido al efecto se halla de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los que así lo deseen, pudiendo presentar en el mismo plazo las reclamaciones que consideren justas contra su concesión.

Gradefes, a 15 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, (ilegible).

3846 Núm. 695—28,50 ptas.

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

La Corporación municipal de mi presidencia; en sesión del día diez y siete de Octubre último, acordó que por la Secretaría municipal se haga un expediente de habilitación de crédito de los fondos municipales, para atender al pago de la reparación de la Casa del Ayuntamiento y de la casa de la báscula de la plaza otros capítulos que no les alcanza su consignación en el presupuesto, cuyo expediente está expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Rioseco de Tapia, 23 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, Luis Iglesias. 3982

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Recurso núm. 2 año 1947

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia que a continuación se copia:

«Sentencia.—Sres.: D. Félix Buxó Martín, Presidente; D. Gonzalo Fernández Valladares, Magistrado; don Isaac José Medina Garijo, idem; don Joaquín M. Echegaray Echegaray, Vocal; D. Waldo Merino Rubio, idem.—León a doce de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Visto el presente Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2 del pasado año, seguido entre partes: de la una, como representante, el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad y de la otra, la Administración del Estado, representada por el Sr. Fiscal de esta jurisdicción, siendo el acuerdo impugnado el del Tribunal Económico-Administrativo provincial de 31 de Agosto de 1946, que estimó las reclamaciones de D. Agapito de Celis López, D. Leopoldo Fernández Sel-

va, D. José y D. Francisco Moratiel Alvarez, D. Mariano Santander Garzo y D. César Gómez Barthe, contra la exacción municipal del artículo de Solares, y

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo provincial de 31 de Agosto de 1946, sin hacer expresa condena de costas. Y una vez que sea firme esta resolución devuélvase el expediente administrativo a la oficina de su procedencia y publíquese la resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Buxó Martín.—Gonzalo Fernández Valladares.—El Magistrado Sr. Medina votó en Sala y no pudo firmar.—Joaquín E. Echegaray.—Waldo Merino Rubio.—Rubricado.»

Es copia de su respectivo original. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se libra y firma la presente en León a 2 de Noviembre de 1948.—P. S. Francisco Balcazar.—V.^a B.^o: El Presidente, Félix Buxó. 3703

Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en dicho Juzgado y Secretaría de mi cargo con el número de orden 429 de 1948, entre partes, como demandante don José Perktold contra D. Angel Requejo García, en reclamación de cantidad, en rebeldía de dicho demandado, se ha dictado sentencia con fecha veinte de Noviembre de 1948, cuya parte dispositiva de la misma es como sigue:

«Sentencia.—Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada en los presentes autos por D. Eduardo García López, Procurador, en nombre y representación de D. José Perktold, defendido por el Letrado Sr. González Menéndez contra D. Angel Requejo García, debo de condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto sea firme esta sentencia pague al demandante, la cantidad de dos mil ochocientos noventa y tres pesetas con noventa y cinco céntimos que le adeuda como resto de mayor cantidad y gastos de letras devueltas, debiendo condenarle asimismo como le condeno al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Ballester.—Firmado y rubricado.»

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y sirva de notificación en forma legal al demandado en estado de rebeldía en los autos, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez, y sellado con el del Juzgado, en León, a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Miguel Torres.—Visto bueno, Antonio Ballester.

4019 Núm. 699.—51,00 ptas.

Requisitoria

García García, Blas, (a) Terrizo, de 52 años de edad, hijo de Francisco y Lorenza, casado, natural y vecino de Villamor de Orbigo, tratante y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga con el fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido a disposición de la Audiencia Provincial de León, así acordado en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante del sumario núm. 56 de 1947 por abandono de familia.

Astorga, 24 de Noviembre de 1948.—El Secretario judicial, Valeriano Martín. 3987

Anuncios particulares

BANCO DE SANTANDER

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado la Libreta de la Caja de Ahorros de la Sucursal de León núm. 574, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Sucursal, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado de la misma.

León, 29 de Noviembre de 1948.

4031 Núm. 697.—18,00 ptas.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado la libreta número 54.011 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma quedando anulada la primera.

4030 Núm. 696.—15,00 ptas.

LEÓN

Imp. de la Diputación provincial
1948